



## Resolución de la Oficina General de Administración

N° 179 -2018-FONDEPES/OGA

Lima, 31 OCT. 2018

**VISTOS:** La Nota N° 204-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, emitida por el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; el Cargo N° 00700-2018-FONDEPES/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3389; los Informes N° 086-2018-Fondepes/AGF y 095-2018-Fondepes/AGF, emitidos por el Coordinador del Área de Gestión Financiera; y,

### CONSIDERANDO:

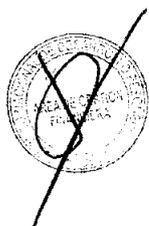
Que, el inciso a) del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece que: *"Son funciones de la Oficina General de Administración programar, ejecutar, coordinar, dirigir, y controlar los procesos de gestión financiera, tesorería, contabilidad, abastecimiento, gestión de recursos humanos, flota, informática, trámite documentario y archivo central del FONDEPES en el marco de la normatividad vigente"*;

Que, en la Directiva N° 002-2018-FONDEPES/SG "Normas y Procedimientos para la Asignación de Viáticos y Pasajes en Comisiones de Servicios dentro del Territorio Nacional", aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 136-2018-FONDEPES/SG de fecha 19 de julio de 2018, se norma los procedimientos para el otorgamiento y control de viáticos que comprende los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar del embarque), así como los utilizados para el desplazamiento en el lugar donde se realizará la comisión de servicios;

Que, mediante Nota N° 204-2018-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 26 de setiembre de 2018, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, solicitó a Secretaria General de FONDEPES, autorizar el reembolso de gastos por comisión de servicios, efectuado por el Sr. Dante Alfredo Medrano Meléndez, quien participó en la jornada de diálogo con FONDEPES, organizada por la institución con las otras direcciones en los DPA Cabo Blanco y Yacila, realizado los días del 14 al 20 de setiembre de 2018, adjuntando la rendición de cuentas;

Que, del contenido del Informe N° 086-2018-Fondepes/AGF del 22 de octubre de 2018, el Coordinador del Área de Gestión Financiera, informó que se ha verificado la documentación de los gastos incurridos por el Sr. Dante Alfredo Medrano Meléndez, por el importe de S/ 2,075.40 (Dos mil setenta y cinco con 40/100 soles), recomendando continuar con el trámite de reembolso solicitado por la DIGENIPAA;

Que, mediante Informe N° 095-2018-Fondepes/AGF del 30 de octubre del 2018, el Coordinador del Área de Gestión Financiera, indica que el Sr. Dante Alfredo Medrano Meléndez tramitó con fecha 13 de setiembre de 2018, el requerimiento y la planilla de viáticos ante la Oficina General de Administración, pero que debido a que fue presentado fuera del plazo establecido en el numeral 7.1.6 de la directiva vigente de viáticos, el cual establece que: *"El comisionado deberá*



presentar la planilla de viáticos con una anticipación de cuatro (4) días hábiles antes del inicio de la comisión de servicio a la Oficina General de Administración...”, fue devuelto a la DIGENIPAA para que sea tramitado como reembolso;

Que, mediante Cargo N° 00700-2018-FONDEPES/OGPP del 26 de octubre de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite al Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 3389 por el monto de S/ 2,075.40 (Dos mil setenta y cinco con 40/100 soles), para atender el reembolso de viáticos del Sr. Dante Alfredo Medrano Meléndez, con cargo a la fuente Recursos Ordinarios;

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso b) del artículo 2° de las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que la: “Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;

Con el visado del Coordinador del Área de Gestión Financiera, y;

De conformidad, con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2° de las Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, la Directiva N° 002-2018-FONDEPES/SG “Normas y Procedimientos para la Asignación de Viáticos y Pasajes en Comisiones de Servicios dentro del territorio nacional” y de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reconocer el adeudo y autorizar el reembolso de gastos de viáticos a favor del Sr. DANTE ALFREDO MEDRANO MELENDEZ, hasta por un monto total de S/ 2,075.40 (Dos mil setenta y cinco con 40/100 soles).

**Artículo 2°.-** Autorizar al Área de Gestión Financiera de la Oficina General de Administración a proceder con el pago del monto señalado en el artículo precedente, efectuando el registro de las fases de compromiso, devengado y girado.

**Artículo 3°.-** El egreso que irrogue lo dispuesto en los artículos precedentes de ésta Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2018, de la Unidad Ejecutora 0192: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta: 067, Especifica de Gasto: 2.6. 8 1.4 3

Regístrese y comuníquese.

  
**FONDEPES**  
  
C.P.C. TERESA QUIROZ SILVA  
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN